



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUAMACHUCO N° 7705 POBLACIÓN BARRIO NORTE-VICTORIA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA A LA JUNTA DE VECINOS LA VICTORIA, UNIDAD VECINAL N°66,

Antofagasta, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 931

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su posterior modificación, la Ley N° 17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

a) La Carta solicitud de fecha 14 de marzo de 2025 de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 Población Victoria de la ciudad de Antofagasta**, solicitando comodato del terreno singularizado en calle Huamachuco N°7705, sitio N°14 de la Mz. "A", Sector 2, Población Barrio Norte/Victoria, de la comuna y región de Antofagasta, para llevar a delante la Sede Social para la Junta de Vecinos;

b) La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato en comodato a la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta**, para desarrollar en el recinto las actividades propias de la organización y la adecuada administración de esta.

c) La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;

d) La Autorización de fecha 12 de septiembre de 2025 del director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual instruye dar curso al comodato a favor del **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** por un periodo de 5 años del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;

e) El Ord. N° 2469 de fecha 01 de octubre del 2025 al SEREMI MINVU Región de Antofagasta solicitando autorización para entregar en comodato a favor de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta**, en el Considerando a);

f) Resolución Exenta N° 122 de fecha 18 de marzo de 2026 del secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, que autoriza a SERVIU Antofagasta a suscribir comodato a favor de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** singularizado en el **Considerando a)**;

g) El Certificado de Asignación de Rol de Avalúo de fecha 13 de abril de 2026 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga el **Rol N° 05689-0017** al inmueble ubicado en calle Huamachuco N°7705, sitio N°14, Mz. "A", Sector 2, Población Barrio Norte/Victoria de la comuna y región de Antofagasta, con un avalúo fiscal de \$19.785.589 (diecinueve millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve catorce pesos).;

h) El Plano de Loteo U – 1049 Archivado bajo el N°299 del año 1971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y plano interno T.A. 659 de SERVIU Región de Antofagasta;

i) El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, **rola inscrito a Fojas 7102 vta., bajo el N° 7333 año 2015**, Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita del Fisco de Chile.

## RESOLUCIÓN:

**I.- ENTRÉGUENSE EN COMODATO**, por un periodo de 5 (cinco) años a la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** el terreno ubicado en calle Huamachuco N°7705, sitio N°14, Mz. "A" Sector 2, Población Barrio Norte/Victoria de la comuna y región de Antofagasta, ello contado desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

**II.-** El terreno a entregar en comodato al **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta**, posee una superficie aproximada de: **230,00 m<sup>2</sup>**, siendo sus detalles y deslindes los siguientes:

UBICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL	DESTINO	DESLINDES
Calle Huamachuco N°7705, Sitio N°14, Mz. "A", Sector 2, Población Barrio Norte / Victoria Antofagasta.	230,00 m <sup>2</sup>	Equipamiento Social, Sede Social	NORTE : En 23,00 m. con sitio N°13 de la Mz. A, Sector 2; SUR : En 23,00 m. con calle Juvenal Morla; ORIENTE : En 10,00 m. con calle Huamachuco; PONIENTE : En 10,00 m. con parte del sitio N°15 de la Mz. A Sector 2.

**III.- ESTABLÉCESE**, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.

**IV.- ESTABLÉCESE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes y con la autorización de SERVIU Región de Antofagasta.

**V.- ESTABLÉCESE**, que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta,

**VI.- ESTABLÉCESE** que, el **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta, deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todas las personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a las personas que concurran al recinto.

**VII.- ESTABLÉCESE**, que la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta.

Asimismo, no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes, asimismo, el no cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución dará derecho al SERVIU Región de Antofagasta a practicar la inmediata Resolución del comodato otorgado y a poner término a la presente Resolución.

**VIII.- ESTABLÉCESE**, que el uso es para las dependencias de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta, en dependencias afines quedando expresamente prohibido y será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a lo solicitado argumentado por el comodatario, así como

el hecho de que la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** o quienes sus derechos representen, arriende o ceda el uso de parte o todo del inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a velar por no deteriorar el entorno común, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bienestar de los habitantes del sector.

**IX.- ESTABLÉCESE**, que el presente comodato otorga a la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.

**X.- ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VII) y VIII).**

**XI.- TÉNGASE PRESENTE:** que el comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.

**XII.- ESTABLÉCESE**, que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el terreno objeto del comodato, obligándose el comodatario a facilitar el acceso.

**XIII.- TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.

**XIV.-** En caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta, se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU, sin cargo alguno para SERVIU.

**XV.-** SERVIU Región de Antofagasta se reserva la facultad de poner término anticipado al presente comodato, en atención a las eventuales necesidades de operación del SERVIU, informando de este hecho a la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta** de la comuna y región de Antofagasta en un plazo no superior a los 60 (sesenta) días.

**XVI.- EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta, procederá a redactar el contrato de comodato que se ordena y posterior Resolución que lo aprueba, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 1554 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes, en particular, la fijación de una condición Resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objeto del contrato o se dé al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentando por el comodatario al momento de solicitarlo. La presente cláusula deberá ser incluida en el respectivo contrato.

**XVII.- ESTABLÉCESE** que, para la suscripción del contrato de comodato dispuesto por la presente Resolución Exenta, es obligación de la **Junta de Vecinos Victoria Unidad Vecinal N°66 de Antofagasta**, el pago de los gastos protocolización notarial del contrato, ascendente a la suma de \$11.200.- (once mil doscientos pesos), los que deberán ser cancelados a:

- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
- RUT. 61.814.000-8.
- Cta. Cte.: 02509129153.
- Banco Estado.
- Correo: [Gjopia@minvu.cl](mailto:Gjopia@minvu.cl) – [larayad@minvu.cl](mailto:larayad@minvu.cl)

Lo anterior, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la tramitación de la presente Resolución Exenta.

Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.

En caso de no realizarse dicha gestión en el período señalado, SERVIU Región de Antofagasta dejará sin efecto la presente Resolución, solicitando la restitución inmediata del inmueble.

**XVIII.-** El Departamento Jurídico, deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.

**XIX.- INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero del 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional..

**XX.- TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta al presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD GESTION DE SUELO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA